

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

Hechos Relevantes

Empresas Privadas (Emisores)

Banco PYME de la Comunidad S.A.

Ha comunicado que, en reunión de Directorio de 18 de julio de 2022, se determinó convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el 3 de agosto de 2022 a Hrs. 09:30, la participación será de forma mixta (asistencia presencial y virtual), con el siguiente Orden del Día:

1. Consideración para la redención anticipada de Bonos Subordinados.
2. Reducción del Capital Suscrito y Pagado.
3. Modificación del Capital Autorizado.
4. Modificación del Estatuto y Escritura de Constitución.
5. Elección de dos representantes de los Accionistas para la suscripción del Acta de la Junta.

Noticias

Agencias de Bolsa

BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa

Ha comunicado que el 19 de julio de 2022, concluyó el pago del Cupón N° 1 de los Bonos ENDE TRANSMISIÓN I - EMISIÓN 13 Serie Única con Clave de Pizarra: TDE-1-N1U-22.

Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.

Ha comunicado que el 19 de julio de 2022, procedió al pago total de la operación crediticia otorgada bajo la modalidad de avance en cuenta corriente por el Banco Nacional de Bolivia S.A.

Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa

Ha comunicado que el 20 de julio de 2022, realizó la colocación primaria bursátil de 10 valores de los “BONOS NEXOLIDER”, correspondiente a la Serie Única con Clave de Pizarra NXS-N1U-22.

Bolsas de Valores

Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Ha comunicado que el Comité de Inscripciones, reunido el 19 de julio de 2022, determinó lo siguiente:

- Autorizar la inscripción de la Emisión de Bonos denominada “Bonos NEXOLIDER”, para su negociación y cotización en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
- De acuerdo a normas legales vigentes, Comercializadora Nexolider S.A., deberá cumplir con la presentación de toda la información requerida en forma periódica o solicitada por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para su seguimiento, sin restricción alguna.

Empresas de Arrendamiento Financiero

Bisa Leasing S.A.

Ha comunicado que en cumplimiento a lo establecido en el Prospecto Complementario de la Emisión denominada Bonos BISA LEASING IV – Emisión 1 dentro del Programa de Emisiones de Bonos BISA LEASING IV, el 20 de julio de 2022, realizó la provisión de los fondos respectivos a BISA S.A. Agencia de Bolsa (agente pagador) para realizar el pago del Cupón N° 29 correspondiente a dicha emisión, de la siguiente Serie:

- Serie Única (con Clave de Pizarra BIL-4-N1U-15): Intereses

El pago será realizado por BISA S.A. Agencia de Bolsa a partir del 21 de julio del año en curso.

Empresas Privadas (Emisores)

SOCIEDAD DE INVERSIONES BIOPETROL S.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 19 de julio de 2022, se determinó lo siguiente:

1. Aprobar la celebración del Contrato Privado de Gestión Centralizada de Tesorería y el Acuerdo Interno de Servicios para la Gestión Centralizada de Tesorería.
2. Encomendar al señor Freddy Einard Chumacero Cors realizar todas las gestiones que sean necesarias a través de su Poder General de Administración para el cumplimiento e implementación del Contrato Privado de Gestión Centralizada de

Tienda Amiga ER S.A.

Ha comunicado que, al 30 de junio de 2022, los Compromisos Financieros son los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS	COMPROMISO	Junio-2022
RAZON CORRIENTE (RC)	>1,0	2,01
RELACION DE COBERTURA DEL SERVICIO DE LA DEUDA (RCSD)	>2,0	2,76
RELACION DE ENDEUDAMIENTO (RDP)	<=3,5	3,01

Empresas Privadas (Emisores)

Banco Unión S.A.

Ha comunicado que el 19 de julio de 2022, determinó la ampliación del interinato de la señora MAYLIN LISSETTE OBLITAS ROSSELL como GERENTE REGIONAL a.i., en la Regional Tarija hasta el 19 de julio de 2022. La señora MAYLIN LISSETTE OBLITAS ROSSELL ocupa el cargo desde el 13 de julio de 2022.

Sociedades de Titularización

BDP Sociedad de Titularización S.A.

Ha comunicado que el 19 de julio de 2022, procedió al pago del último Cupón de la Serie "C" con Clave de Pizarra PMT-TD-NC del Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD – BDP ST 045, de acuerdo a la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés y al Cronograma de Pago de Cupones que consta en el Prospecto de Emisión.

Resoluciones Administrativas

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

ASFI/874/2022 de 20 de julio de 2022

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento y la inscripción en el RMV del Fondo de

Inversión Abierto denominado “TRABAJO UNIÓN BS. FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO – CORTO PLAZO”, bajo el Número de Registro ASFI/DSV-FIA-TUI-002/2022, que será administrado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN UNIÓN S.A.

SEGUNDO.- Establecer que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN UNIÓN S.A., en su calidad de administrador de “TRABAJO UNIÓN BS. FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO – CORTO PLAZO”, debe dar estricto cumplimiento a lo determinado por el Artículo 1°, Sección 4, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.

TERCERO.- Disponer que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN UNIÓN S.A., debe comunicar a ASFI el día de inicio de actividades de “TRABAJO UNIÓN BS. FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO – CORTO PLAZO”, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles administrativos a la citada fecha.

CUARTO.- Instruir a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN UNIÓN S.A., la remisión del Informe de Calificación de Riesgo de “TRABAJO UNIÓN BS. FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO – CORTO PLAZO”, en el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del inicio de actividades del Fondo de Inversión, sin perjuicio del plazo establecido para la Entidad Calificadora de Riesgo, señalado en el Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Título I, Libro 7° de la RNMV.

QUINTO.- Establecer que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN UNIÓN S.A., será directamente responsable por la presentación de toda la información requerida por la ASFI del Fondo de Inversión Abierto “TRABAJO UNIÓN BS. FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO – CORTO PLAZO”.

SEXTO.- Determinar que la autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de “TRABAJO UNIÓN BS. FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO – CORTO PLAZO”, no implica calificación ni responsabilidad alguna por parte de ASFI, respecto a la solvencia de las personas naturales o jurídicas inscritas, ni del precio, la bondad o negociabilidad de los Valores o de la entidad inscrita en su caso.

SÉPTIMO.- Instruir a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN UNIÓN S.A., aperturar una cuenta matriz de forma directa, en una Entidad de Depósito de Valores legalmente autorizada por ASFI para la custodia de los Valores de Oferta Pública de “TRABAJO UNIÓN BS. FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO – CORTO PLAZO”, debiendo el Fondo conforme al inciso c), Artículo 5°, Sección 5, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la RNMV, correr con este costo.

OCTAVO.- Establecer que en aplicación del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 25420 de 11 de junio de 1999, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN UNIÓN S.A., debe proceder al pago de la primera cuota de mantenimiento de la gestión 2022, misma que se calculará por el periodo comprendido entre la fecha de autorización e inscripción y el fin de año correspondiente, cuota que deberá ser cancelada dentro de los primeros veinte (20) días calendario posteriores a la fecha de autorización e inscripción.

RESUELVE:

PRIMERO.- Desestimar el cargo N° 4 imputado a CREDIBOLSA S.A. AGENCIA DE BOLSA., mediante la Nota de Cargos ASFI/DSV/R-119008/2022 de 13 de junio de 2022, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Sancionar a CREDIBOLSA S.A. AGENCIA DE BOLSA. con multa, por los cargos N° 1, 2, 3 y 5 de la Nota de Cargos ASFI/DSV/R-119008/2022 de 13 de junio de 2022, al haber incumplido lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el Artículo 1° y Artículo 6°, Sección 2, Anexo 1: “Matriz de Envío de Información Periódica”, ambos del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° y el Numeral 1 del apartado Periodicidad de envío de informe de resultados, del Anexo 1: Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna, del Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II, Libro 11° todos de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.